

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses.....	5	>
	Un año.....	20	>
Fuera.....	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses.....	7	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Plas. Cts.
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.....	0'07	
Por 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.  
No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan solo las de Excelentísimo señor Capitán General.  
Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Noviembre).

## Gobierno Civil

Negociado 3.º

Descanso Dominical

CIRCULAR

2322

Las frecuentes y repetidas quejas que los dependientes de comercio hacen llegar á este Gobierno, por la tolerancia que se guarda á los infractores de la ley de Descanso dominical, me obligan á insistir nuevamente cerca de los Alcaldes de la provincia, para que sin contemplaciones de ningún género y por cuantos medios estén á su alcance, vigilen cuidadosamente y obliguen al cumplimiento de la mencionada Ley, imponiendo las sanciones con que la misma les autoriza y dando cuenta á este Gobierno de las impuestas, así como de haber sido hechas efectivas; teniendo entendido que serán responsables ante mi autoridad de cualquier abuso que toleren y de cualquier falta de este género que dejen por castigar.

Logroño, 19 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,  
L. de Irazabal

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE NÁJERA

2280

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el mes de Octubre de este año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 4 de Octubre

Presidente, D. Juan Antonio Lacalle.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 27 de Septiembre.

Se acordaron dos pagos por suministros y efectos timbrados. Vistos los acuerdos de la Comisión provincial, respecto á declaración de responsabilidad de los Concejales, por falta de pago del contingente, se acordó se justifique la no responsabilidad de éstos, para hacer efectivos los recursos del Municipio, y que se procure ingresar la cantidad que se adeuda.

Que en pública subasta se vendan los materiales sobrantes de las obras que están ejecutándose en el edificio-escuelas, la cual se anunciará cuando aquéllos estén en disposición de ser peritados, y será presidida por el Sr. Alcalde y Regidor Síndico.

Se dispuso se haga constar en el acta, la satisfacción con que se han visto las gestiones que los Diputados provinciales Sres. Gutiérrez Bárcenas, García Pérez y Fernández Cadarso, han practicado en pró de los intereses de este Municipio.

Cumpliendo lo establecido en el artículo 45 de la ley Municipal y Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 30 de Septiembre, se declararon las vacantes de Concejales que corresponde

cubrir en la próxima renovación bienal, determinándose los Distritos á que corresponden; dándose cuenta de este acuerdo al Sr. Gobernador civil, y al público por medio de bandos.

Sesión supletoria del día 13

Leída el acta de la extractada, fué aprobada.

Se dispuso que las cuentas de recetas suministradas de sus respectivas Farmacias, por los señores Mínguez, Benito y Caballero, pasen á la Comisión de Gobernación.

Se aprobó el pago de dos pesetas al Sr. Lerena, por efectos timbrados suministrados.

Sesión supletoria de los días 20 y 21

Presidente, D. Buenaventura Alonso y Sr. Lacalle.

Comenzada la sesión el día 20, después de aprobarse el acta de la del 13, en discusiones detenidas y votaciones celebradas, quedaron sentadas las bases para el presupuesto ordinario de ingresos y pagos, habiendo necesidad para ello de continuarla el día 21.

En esta se tomaron además los acuerdos siguientes:  
Establecimiento de arbitrios municipales para 1914.

Recargar con el tanto por ciento autorizado, las cuotas del Tesoro por cédulas personales, impuesto de carruajes de lujo y contribución industrial.

Se acordó la distribución de fondos por capítulos para el mes de Octubre.

Que se adquieran impresos para los documentos contributivos que hay necesidad de confeccionar.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados en el mes de Septiembre.

Un pago al Depositario señor Lerena, por efectos timbrados.

En atención al mal estado en que se encuentra la carretera que de esta ciudad conduce á Logroño, se dispuso se interese su arreglo del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, y que se procure que los pueblos interesados hagan lo propio.

Sesión supletoria del día 27

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y pagos para el año de 1914, fué aprobado, disponiéndose se exponga al público de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, lo cual se hará saber por medio de bandos.

También se aprobaron las subastas celebradas en los días 12 y 26 del actual, para la venta de materiales del edificio-escuelas, y de parte de la tabla que se utilizó para el cierre de la Plaza de toros.

Que pase á la Comisión de Gobernación, la cuenta de recetas suministradas á vecinos pobres, por la Farmacia de la Sra. Viuda de Gil, durante el tercer trimestre de este año.

Que las sesiones ordinarias que el Ayuntamiento debe celebrar, tengan lugar los sábados de cada semana, á las seis de la tarde.

## Junta municipal

Sesión supletoria del día 30

Presidente, Sr. Lacalle.

Leída el acta de la celebrada el día 15 de Agosto, fué aprobada.

Se establecieron los arbitrios municipales que han de hacerse efectivos en el año 1914, las condiciones y tipos que han de servir de base para las subastas que haya necesidad de celebrar.

Por si en alguna ó algunas de aquéllas no hubiese licitadores, bien porque no se acepten los tipos fijados, ó las condiciones establecidas, se autorizó al Ayuntamiento para que introduzca en aquellos y en estas, las modificaciones que considere convenientes, sin necesidad de convocar para ello á la Junta municipal.

Nájera, 8 de Noviembre de 1913.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que el Ilustre Ayuntamiento celebró el día 11 del actual, fué aprobado, disponiéndose se remita al Ilmo. señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Nájera, 14 de Noviembre de 1913.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Juan A. Lacalle.

## Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2257

Don Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Hace saber: Que á las once de la mañana del cinco de Diciembre próximo, tendrá lugar en la Sala de audiencia la venta en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de dos fincas sitas en jurisdicción de Ventosa, embargadas á Saturnino Bezares, para con su importe atender al pago de multa impuesta por la Sección facultativa de Montes, daños y derechos de peritos, por roturación de terreno en el monte denominado de San Antón, y son las siguientes:

1.ª Una heredad en término del Lomo, de dieciséis á dieciocho celemines próximamente; linda por Norte, Marcelino Ceniceros, hoy herederos; Sur, Victoriano Ceniceros; Este, Adrián Cordón, y Oeste, Roque Asensio; tasada en cien pesetas.

2.ª Otra en Vía Nájera, de catorce celemines próximamente; linda por Norte, lleco que ha sido viña, ignorando su dueño; Sur, herederos de Bernabé Ceniceros; Este, los de Felipe Manrique, y Oeste, Roque Asensio; tasada en veinticinco pesetas.

## Previsiones

1.ª El licitador presentará su cédula personal y hará el depósito del diez por ciento, con la deducción indicada.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes con igual deducción.

3.ª Se carece de títulos de propiedad, no se hallan inscritas á nombre de persona alguna en el Registro y no aparecen con cargas.

Dado en Logroño, á doce de Noviembre de mil novecientos trece.—Arturo Lorente.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL  
DE  
POYALES

2284

Don Lorenzo Laya González, Secretario del Ayuntamiento del distrito de Poyales.

Certifico: Que con fecha dos de este mes, fueron proclamados en este distrito municipal candidatos para que desempeñen los cargos de Concejales en el próximo bienio, los que á continuación se relacionan, número igual á los llamados á ser elegidos, por lo que no se precisa proceder á la elección señalada para el día nueve.

Don Serafín Martínez Martínez, adicto.

» Miguel Martínez Martínez, ídem.

» Manuel Sáenz Martínez, ídem.

Para que conste, expido la presente visada y sellada con el de esta Alcaldía en Poyales, á diez de Noviembre de mil novecientos trece.—Lorenzo Laya, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Lasheras.

## Junta Provincial del Censo Electoral de Logroño

## ELECCION DE CONCEJALES CELEBRADA EL DÍA 9 DEL ACTUAL

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, se inserta á continuación el resultado del escrutinio de la votación de Concejales, verificada en cada uno de los Distritos y Secciones, que á continuación se expresan:

Continuación (1)

PUEBLOS	DISTRITOS Y SECCIONES	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
Préjano	Unico.—Única.	Don Juan Eguizábal Ochoa	61
»	»	» Antonio Pastor Eguizábal	61
Quel	1.º—Única.	Don Severiano Aldama Sáez	70
»	»	» Florencio Baroja Pérez	70
»	»	» Benito Pérez Marzo	29
»	2.º—Única.	Don Francisco Oñate Escalera	87
»	»	» Zoilo Marzo Calatayud	86
»	»	» Jenaro Rada Hernández	85
»	»	» Manuel Martínez Gómez	53
»	»	» Cirilo Aldama Marzo	53
Rabanera	Unico.—Única.	Don Gabriel Ruiz Ruiz	Artículo 29
»	»	» Daniel López Laspeñas	Id.
»	»	» Felipe Rodrigo Laya	Id.
Rasillo (El)	Unico.—Única.	Don Angel de la Riva Rubio	32
»	»	» Jorge Espinosa de la Riva	24
»	»	» Cipriano Sicilia Hernández	20
»	»	» Bernabé Elías Espinosa	16
»	»	» Alejo Renta Valdecantos	15
»	»	» Pablo García de la Torre	13
Redal (El)	Único.—Única.	Don Teodoro Resa Alba	38
»	»	» Pablo Fernández Reinares	38
»	»	» Felipe Alba Aragón	38
»	»	» Antonio Marco Herce	26
Ribaflecha	Unico.—Única.	Don Jorge Ortega Ruiz Clavijo	116
»	»	» Pedro Sáez Castroviejo	115
»	»	» Marcos Bretón Ruiz	114
»	»	» Santiago Ruiz Clavijo	111
»	»	» Pedro Nicolás Guerreros	107
»	»	» Adolfo Fernández Rivas	104
»	»	» Benit. Sáez Núñez	103
Rincón de Soto	Unico.—Única.	Don Vicente Palacios Matute	148
»	»	» Francisco Irazola Urtubia	145
»	»	» Pedro Jiménez Arnedillo	145
»	»	» Manuel López Oñate Medrano	133
»	»	» Fructuoso Fernández Llorente	133
»	»	» Luis Palacios Pardo	113
»	»	» Manuel Escalada Llorente	113
»	»	» Florencio Escalada Llorente	111
Ribas Robres	Unico.—Única.	No se ha celebrado elección	Artículo 29
»	»	Don Federico Galilea Fernández	Id.
»	»	» Severino Martínez Fernández	Id.
»	»	» Mauricio Vicente Fernández	Id.
Rodezno	Único.—Única.	Don Ricardo Ruiz Ruiz	Id.
»	»	» Eugenio Ruiz Barrón	Id.
»	»	» Sisincio Bravo Martínez	Id.
Sajazarra	Unico.—Única.	Don Isaac Herrán Herrán	Id.
»	»	» Florencio Sáenz Riaño	Id.
»	»	» Bruno Mahave Gallego	Id.
»	»	» Ladislao Lama Riaño	Id.
San Asensio	1.º—Única.	Don Argimiro Espiga Requeta	86
»	»	» Francisco Alegría Pérez	67
»	»	» Matías Negueruela Díaz	30
»	2.º—Única.	Don Pedro Blanco Puras	123
»	»	» Víctor Cardenal García Escudero	122
»	»	» Angel García Ríos	117
»	»	» Baldomero Torres Samaniego	114
»	»	» Juan Puras Miguel	83
San Millán de Yécora	Unico.—Única.	Don Hermenegildo Ruiz López	26
»	»	» Policarpo Barrasa Ruiz	25
»	»	» Félix López Corcuera	19
»	»	» José Ruiz López	12
San Millán de la Cogolla	Unico.—Única.	Don Román Muntión Lerena	81
»	»	» Juan Armas Martínez	80
»	»	» Manuel Peña García	80
»	»	» Nicasio Maestro Manzanares	56
»	»	» Valentín Hervías Peña	50
San Román	Unico.—Única.	Don Angel Aragón Herreros	Artículo 29
»	»	» Donato Tabernero del Pueyo	Id.
»	»	» Esteban Díez Iniguez	Id.
San Torcuato	Unico.—Única.	Don Adelaido Peciña Peciña	29
»	»	» Antonio Llorente Barrón	29
»	»	» Baldomero Majuelo Sancho	25

Véase BOLETÍN de ayer.

PUEBLOS	DISTRITOS Y SECCIONES	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
Santurde	Unico.—Única.	Don Agustín Uruñuela Cañas	Artículo 29
»	»	» Antonio Jorge Yerro	Id.
»	»	» Miguel Aransay Sierra	Id.
Santurdejo	Unico.—Unica.	Don Domingo Hernando Campos	Id.
»	»	» Valentín Aransay Cañas	Id.
»	»	» Eduardo Herreros Palacios	Id.
San Vicente de la Sonsierra	1.º—Unica.	Don Joaquín Gil Aguiriano	Id.
»	»	» Tomás Gil Fontecha	Id.
»	2.º—Única.	Don Julián Monge Balda	Id.
»	»	» Inocencio Apilánez Brea	Id.
»	»	» Epifanio Velandia Martínez	Id.
Santa Coloma	Unico.—Única.	Don Julián Santa María Marín	17
»	»	» José Merinero Santa María	15
»	»	» Félix Marín Marín	6
Santa Eulalia	Unico.—Unica.	Don José Pérez Garrido	21
»	»	» Rufino Ascarza Ortigosa	20
»	»	» Pedro Arpón Herce	20
»	»	» Eusebio Ascarza Ortigosa	20
»	»	» Manuel Ibáñez Calvo	9
»	»	» Toribio Calvo Fernández	8
Santa (La)	Unico.—Unica.	Don Juan López Solano	17
»	»	» Facundo Solano Domínguez	17
»	»	» Valentín Sáez Herrero	17
»	»	» Andrés Reinares Laserna	16
»	»	» Gregorio Reinares Martínez	16
»	»	» Manuel Martínez Benito	16
Santa María en Cameros	Unico.—Unica.	Don Eugenio Caro Hernández	5
»	»	» Celestino Santolaya Hernández	5
»	»	» Cándido Pérez Martínez	4
Santo Domingo	1.º—Unica.	Don Angel Barrios Valle	178
»	»	» Faustino Ibáñez Urquiza	166
»	»	» Juan Capellán Moneo	126
»	»	» Felipe Gil Torrealba	106
»	2.º—Unica.	Don Veridiano Salas Medina	198
»	»	» Hermenegildo Ortega Bartolomé	84
»	»	» José Ruiz de la Cuesta Negueruela	8
»	»	Faltan datos	
Sojuela	Unico.—Unica.	Don Celestino Calvo Novajas	30
Sorzano	»	» Vicente Andrés Novajas	30
»	»	» Eustaquio Martínez Pascual	30
»	»	» Nicasio Andrés Andrés	30
Sotès	Unico.—Unica.	Don Cirilo Ibáñez Alvarez	Artículo 29
»	»	» Narciso García Rodríguez	Id.
»	»	» Valeriano Ortiz Hernández	Id.
Soto en Cameros	Unico.—Única.	Don Lorenzo Lázaro Sáenz	Id.
»	»	» Mateo Santa Caro	Id.
»	»	» Torcuato Bozalongo Barruso	Id.
»	»	» Clemente Espinosa Paulín	Id.
»	»	» Santiago Casero Sáenz	Id.
»	»	» Leandro Río Iñiguez	5
»	»	» Bonifacio Barrio Fernández	5
»	»	» Valentín Díez Iñiguez	4
Tirgo	Unico.—Unica.	Don Benigno Ortún Paz	57
»	»	» Miguel Lafuente Manero	57
»	»	» Paulino García Pandal	57
»	»	» Máximo Mendi Villanueva	42
»	»	» Pablo Cueva Martínez	42
»	»	» Agustín Ochoa Arribas	42
Tormantos	Unico.—Unica.	Don Melquiades Murillo Murillo	46
»	»	» Julián Varona Repes	44
»	»	» Eustaquio Martínez Gordo	44
»	»	» Prudencio López Dávalos Gordo	23
»	»	» Ignacio Conde Quejana	23
Torre en Cameros	Único.—Unica.	Don Paulino Aramón Laguna	Artículo 29
»	»	» Dámaso Fernández Matute	Id.
»	»	» Mauricio Lasanta del Pueyo	Id.
»	»	Faltan datos	
Torrecilla sobre Alesanco	Único.—Unica.	Don Ciriaco Moreno Ayala	54
Torrecilla en Cameros	»	» Angel Sáez de Tejada Gil	50
»	»	» Francisco Castells García	48
»	»	» Magdaleno Peña García	12
»	»	» Juan Sorzano Ibarra	8
»	»	» Venancio Ruiz Sáenz López	7
Torremontalbo	Unico.—Unica.	Don Gregorio Lerena Bartolomé	Artículo 29
»	»	» Tomás de los Mozos Escribano	Id.
»	»	» Casimiro Martínez García	Id.
Tobía	Unico.—Única.	Don Juan de Dios Alonso Baños	Id.
»	»	» Martín Peña Alonso	Id.
»	»	» Santiago Gómez Armas	Id.
Treviana	Unico.—Única.	Don Jesús Cantabrana Ruiz	107
»	»	» Angel Cantabrana San Millán	104
»	»	» Nicolás López Angulo Mardones	104
»	»	» Casto Villaley Ortiz	100
»	»	» Santiago Ortiz Ruiz	99
»	»	» Eduardo Cantabrana Pérez	96

(Se continuará)

## Anuncios Oficiales

CANALES

2299

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Canales, 15 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Zacarías Rocardio.

MURÓ DE CAMEROS

2308

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por las riquezas rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Muro de Cameros, 15 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Pedro Ruiz.

SOTÉS

2270

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana, formados para el próximo año de 1914, quedan los mismos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Sotés, 12 de Noviembre 1913.—El Alcalde, Narciso Aguado.

HERCE

2302

Terminado el reparto de consumos de esta villa, para el próximo año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los vecinos en él comprendidos puedan examinarlo y presentar

las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Herce, 14 de Noviembre 1913.—El Alcalde, Julián Martínez.

RABANERA

2268

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana, el vecinal de consumos, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y de quince los dos últimos, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Rabanera, 9 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Olmos.

HERRAMELLURI

2298

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, y urbana, así como el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días los primeros y de quince los dos últimos, á fin de que durante dichos plazos puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones pertinentes, pues pasados los cuales no serán admitidas.

Herramelluri, 13 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Pedro Blanco Salazar.

CIHURI

2278

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial de esta villa, para el próximo año de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cihuri, 8 de Noviembre 1913.—El Alcalde, Matías Ocio.

OCÓN

2283

Terminados el padrón de cédulas personales, matrícula de sub-

sidio industrial y reparto de contribución urbana, formados para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los dos primeros documentos por término de quince días y el último por ocho, durante cuyo plazo podrán examinarlos cuantos lo estimen conveniente y entablar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Ocón, 14 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, León Tejada.

VENTOSA

2286

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y quince días, respectivamente, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados y se formulen las reclamaciones que estimen conducentes á su derecho, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ventosa, 10 de Noviembre 1913.—El Alcalde, Angel Castaños.

NAVARRETE

2209

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la cobranza voluntaria de los impuestos municipales, correspondientes á los trimestres tercero y cuarto del año corriente, para los días veintiuno, veintidós y veintitrés del actual de nueve á doce de sus mañanas y de dos á cuatro de sus tardes, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, esperando concurrirán los contribuyentes á satisfacer sus cuotas, para evitarse la responsabilidad consiguiente.

Navarrete, 16 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Rafael Arjona.

CASTAÑARES DE RIOJA

2294

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial y padrones de cédulas personales de esta villa, para el año próximo de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho y quince días, respectivamente, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Castañares de Rioja, 14 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Eugenio Ruiz.

POYALES

2281

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como el padrón de cédulas personales para el año de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen é interponer las reclamaciones oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Poyales, 10 de Noviembre 1913.—El Alcalde, Pedro Lasheras.

ANGUCIANA

2261

Terminado el reparto de recursos extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto actual, queda expuesto al público por ocho días, para que sea examinado por los interesados á los efectos oportunos.

Anguciana, 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Severo García.

SAN ROMÁN DE CAMEROS

2269

El presupuesto municipal ordinario y la matrícula industrial de esta villa para el año 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan ser examinados ambos documentos y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

San Román de Cameros, 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Nicomedes Olmos.

ZARZOSA

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, como así bien el reparto de consumos para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan examinarlos los interesados en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Zarzosa, 13 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Lázaro Rodríguez.

## Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1913

MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento . . .	2675 »	100 »	» »	2775 »
2.º	Policía de seguridad . . .	927 06	60 »	» »	987 06
3.º	Policía urbana y rural . . .	1641 66	510 81	» »	2152 47
4.º	Instrucción pública . . .	1006 65	» »	» »	1006 65
5.º	Beneficencia . . .	1039 41	» »	» »	1039 41
6.º	Obras públicas . . .	508 84	150 »	» »	658 84
7.º	Corrección pública . . .	818 »	» »	» »	818 »
8.º	Montes . . .	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas . . .	7125 87	1560 »	» »	8685 87
10.	Obras de nueva construcción . .	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos . . .	» »	» »	» »	» »
12.	Resultas . . .	» »	» »	» »	» »
	TOTAL . . .	15742 49	2380 81	» »	18123 30

Haro, 11 de Noviembre de 1913.—El Contador, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Alcalde interino, Adolfo Herrarte.

Aprobada en sesión de ayer.  
Haro, 15 de Noviembre de 1913.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde interino, Adolfo Herrarte.

Logroño.—Imp. Provincial.